

PROCESO DE INCAPACIDADES.

Estimados funcionarios,

Se les recuerda la importancia de realizar la radicación oportuna de las incapacidades a su jefe inmediato y ante **SAC.V2** para el área de Talento Humano. Este proceso debe efectuarse de manera inmediata una vez recibida la incapacidad, con el fin de garantizar el correcto registro, validación y trámite ante la EPS y/o ARL según corresponda

La entrega oportuna evita inconvenientes en el reporte de novedades, el pago de nómina y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.

NOTA: Cualquier inquietud o requerimiento adicional podrá ser atendido por la oficina de Talento Humano.

Agradecemos su compromiso y colaboración para mantener un adecuado flujo de información y el cumplimiento de las normas vigentes.



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

PROCESO PARA

RADICACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL

El funcionario que ha sido incapacitado debe informar inmediatamente al superior la novedad y así mismo debe reportarla a través de los canales de comunicación de la SED (ventanilla de atención al ciudadano, Sistema de Atención al Ciudadano SAC.V2)

Para licencias de maternidad debe adjuntar:

- *Registro de nacido vivo o registro civil*
- *Epicrisis donde conste semanas de gestación.*
- *Certificado de incapacidad*

Para licencias de paternidad debe adjuntar:

- *Registro civil de nacimiento del bebé.*
- *Epicrisis donde conste semanas de gestación de la madre.*

Incapacidad médica (laboral o común):

- *Epicrisis (cuando se requiera o en casos excepcionales)*
- *Incapacidad emitida por médico de la EPS*

Incapacidad por accidente laboral

- *Reporte de accidente laboral (FURAT) POSITIVA*
- *Epicrisis*
- *Incapacidad emitida por médico de la EPS*

IMPORTANTE: El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento”.



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

CLASIFICACIÓN DEL PORCENTAJE

DE PAGO DE INCAPACIDADES.

Con relación a la obligación de pago de las incapacidades de origen común y accidente laboral, normativa y jurisprudencialmente, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

Responsable	Tiempo de la incapacidad	Porcentaje a pagar
Entidad empleadora	Dos (2) primeros días	100% del salario
EPS	Desde tercer (3) día al ciento ochenta (180) día	Primeros 90 días 2/3 del salario siguientes 90 días 50% del salario
Administradora de Fondo de Pensiones -AFP	Desde el día ciento ochenta y uno (181) hasta el día quinientos cuarenta (540)	50% del salario
EPS	Desde el día quinientos cuarenta y uno (541)	50% del salario
ARL	ACCIDENTE LABORAL desde el día 1 hasta 360 días. Si la incapacidad supera los 360 días, se iniciará un proceso para evaluar la condición del trabajador y determinar si se otorga una pensión de invalidez.	100% DEL SALARIO

Para verificación del debido proceso de incapacidad laboral se adjunta el siguiente enlace:

<https://intrased.narino.gov.co/index.php/nosotros/sistema-de-gestion-y-calidad/gestion-de-talento-humano/>



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación